

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Fuencisla Sanz García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 10 de julio de 1978, sobre resolución al recurso de alzada de 3 de mayo de 1978, que a su vez recurría la resolución del Canal de Isabel II de 20 de abril de 1978, sobre reclamación por responsabilidad de daños del Canal de Isabel II; recurso al que ha correspondido el número 11.597 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.073-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Robles Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de marzo de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 2 de noviembre de 1977 sobre reconocimiento de antigüedad; recurso al que ha correspondido el número 31.291 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.883-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Harinera de Monegros, S. A.» (Sariñena, Huesca) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra actos del Director general del SENPA, de fecha 25 de mayo de 1977 y del Ministro de Agricultura de fecha 22 de abril de 1978, referentes a reclamación de cantidades percibidas, según se dice por el SENPA en las ventas de trigos destinadas a la fabricación de harinas y sémolas, durante las campañas cerealistas 1972/73, 1973/74 y 1974/75; recurso al que ha correspondido el número 40.158 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.894-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Arnáu Ibarz, propietario de la fábrica de harinas «Fama de Monegros», de Bujaraloz (Zaragoza); se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra actos de la Dirección General del SENPA, de fecha 19 de junio de 1977, y la que en alzada ha dictado el Ministerio de Agricultura de 22 de abril de 1978, sobre negación de reclamación formulada por el recurrente de cantidades correspondientes a ventas de trigo en las campañas cerealistas de los años agrícolas 1972, 1973 y 1974; recurso al que ha correspondido el número 41.162 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.332-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdos de la Asamblea General de las Juntas de Gobierno de los Colegios de Arquitectos de España de 30 de noviembre de 1977, y contra el laudo dictado por la Comisión de Arbitraje, nombrada en cumplimiento del acuerdo de la Asamblea General de Juntas de Gobierno de 10 de febrero de 1978 y que ha sido objeto de recurso; recurso al que ha correspondido el número 11.371 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.072-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Alcaraz Vicedo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior (D. G. de Política Interior) de 14 de abril de 1978, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la D. G.

de Política Interior de 22 de agosto de 1977, y denegó nulidad de actuaciones desde 25 de octubre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 11.509 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.070-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas Mare Nóstrum, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Carreteras de 15 de febrero de 1977, y del decisorio de la alzada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8 de mayo de 1978, relativo al saneamiento de la zona de acopio sita en el punto kilométrico 288,5 de la autopista Tarragona-Valencia; recurso al que ha correspondido el número 11.571/78 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.071-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Wenceslao Lago Taboas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 13 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.625 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.888-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don César Menéndez González ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición

formulado contra la anterior de 16 de mayo de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.604 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.899-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Otero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 29 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.626 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.890-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Alen Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 6 de julio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de abril de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.459 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.891-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Mena Tovar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de junio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de mayo de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.616 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.892-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Galván Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de junio de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 30 de agosto del mismo año, denegatoria de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.643 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.007-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Anes Bermejo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestimó los escritos del recurrente solicitando complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.641 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.011-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Higinio González Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 29 de agosto de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 20 de junio, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.563 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.017-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Anselmo Carlos Acosta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 31 de agosto de 1978 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.562 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.018-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Otero Ramos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 6 de julio de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 13 de abril, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.602 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.019-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Juan Navarero Vila se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.639 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.027-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Méndez López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.638 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.028-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Sánchez Vadi-

llo, Teniente de Complemento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de junio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de abril de 1978 sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.640 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.029-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Harinera de Selgua, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra actos del Director general del «SENPA», de fecha 25 de mayo de 1977 y del Ministro de Agricultura, dictado en alzada, de fecha 22 de abril de 1978, referentes a reclamación de cantidades percibidas, según se dice, por el «SENPA» en las ventas de trigos destinados a la fabricación de harinas y sémolas, durante las campañas 1972/73, 1973/74 y 1974/75; recurso al que ha correspondido el número 41.155 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.034-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Industrial Iberense, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra actos del Director general del «SENPA», de fecha 25 de mayo de 1977 y del Ministro de Agricultura, dictado en alzada, de fecha 22 de abril de 1978, referente a reclamación de cantidades percibidas, según se dice, por el «SENPA» en las ventas de trigos destinados a la fabricación de harinas y sémolas, durante las campañas cerealistas 1972/73, 1973/74 y 1974/75; recurso al que ha correspondido el número 41.161 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.035-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Transportes y Distribuciones, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra actos del Director general del «SENPA», de fecha 25 de mayo de 1977 y del Mi-

nistro de Agricultura, dictado en alzada, de fecha 22 de abril de 1978, referentes a reclamación de cantidades percibidas, según se dice, por el «SENPA», en las ventas de trigos destinados a la fabricación de harinas y sémolas, durante las campañas 1972/73, 1973/74 y 1974/75; recurso al que ha correspondido el número 41.159 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.036-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Cheliz Broto, «La Perla de Sobrarbe», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra actos del Director general del «SENPA», de fecha 25 de mayo de 1977 y del Ministro de Agricultura, dictado en alzada, de fecha 22 de abril de 1978, referentes a reclamación de cantidades percibidas, según se dice, por el «SENPA», en las ventas de trigos destinados a la fabricación de harinas y sémolas, durante las campañas cerealistas 1972/73, 1973/74 y 1974/75; recurso al que ha correspondido el número 41.165 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.037-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benjamín Álvarez Puente, Sargento de Sanidad, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de mayo de 1978, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.610 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.884-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rodrigo Romano Rodríguez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de junio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de abril de 1978, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha co-

rrespondido el número 31.630 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.886-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel González Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 6 de octubre de 1976, sobre aprobación de expediente de expropiación del polígono de «Fingoy», segunda ampliación, de Lugo, delimitación y señalamiento de justiprecio de parcelas expropiadas, en cuanto se refiere a las 23, 25 y 28 de dicho polígono y desestimación tácita por silencio del recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 11.619 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.074-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Almaraz Albaranz y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de diciembre de 1975, sobre denegación tácita, por silencio administrativo de dicho Ministerio, sobre aprobación del proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para la edificación de la Segunda Ciudad Universitaria de Madrid, y de los justiprecios e indemnizaciones que se asignan a los recurrentes; recurso al que ha correspondido el número 11.493 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.075-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Cía Mercantil «Ballus», Sociedad Anónima, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda —Subsecretaría—, sobre caducidad de la concesión de una estación de servicio en Berga; recurso al que ha correspondido el número 20.858 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.076-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Utrilla de la Vega, representado por el Procurador señor García Yuste, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Hacienda del recurso de alzada interpuesto por el recurrente en 20 de octubre de 1977, contra la resolución de la Delegación de Gobierno en Campsa, de 20 de septiembre de 1977, que acordaba cancelar la petición de que le fuera concedida la explotación de una estación de servicio en el pueblo de Argés, a siete kilómetros de Toledo; recurso al que ha correspondido el número 20.869 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.489-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Las Luisas, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra actos de la Dirección General del SENPA y de la decisión de la alzada por el Ministro de Agricultura de fecha 22 de abril de 1978, sobre reclamación de cantidades percibidas por el SENPA en la venta de trigo de los recurrentes por el concepto de «grado» en las campañas cerealistas 1972-73, 1973-74 y 1974-75; recurso al que ha correspondido el número 41.192 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.499-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Heredero Valverde y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra actos de la Dirección General del SENPA de distintas fechas, y del Ministro de Agricultura de fecha 22 de abril de 1978, sobre reclamaciones contra las instrucciones generales dictadas por el SENPA para las campañas cerealistas 1972-73, 1973-74 y 1974-75; recurso al que ha correspondido el número 41.178 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.501-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Semolería del Carpio, Sociedad Anónima, Harino Panadera, S. A.», y «José Pérez Ebenia, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra actos de la Dirección General del SENPA y de la decisión de la alzada por el Ministro de Agricultura de fecha 22 de abril de 1978, sobre reclamación de cantidades percibidas por el SENPA en la venta de trigo de los recurrentes por el concepto de «grado» en las campañas cerealistas 1972-73, 1973-74 y 1974-75; recurso al que ha correspondido el número 41.188 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.500-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Cabrero Artero (Fábrica «La Monegrina») se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra actos del Director general del SENPA de fecha 25 de mayo de 1977, y contra el decisorio de la alzada, que es del Ministro de Agricultura de 22 de abril de 1978, y que versan sobre reclamación de cantidades percibidas por el SENPA en las ventas de trigo realizadas por el recurrente y destinadas a la fabricación de harinas y sémolas durante las campañas cerealistas 1972-73, 1973-74 y 1974-75; recurso al que ha correspondido el número 41.156 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.504-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Azón Aznar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto del Director general del SENPA de fecha 16 de junio de 1977, y contra el decisorio de la alzada, que es del Ministro de Agricultura de fecha 22 de abril de 1978, y que versan sobre reclamación de cantidades percibidas por el SENPA en la venta de trigo realizadas por el recurrente y destinadas según dice a la fabricación de harinas y sémolas durante las campañas cerealistas 1972-73, 1973-74 y 1974-75; recurso al que ha correspondido el número 41.160 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.505-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Villamayor Moro, «La Sotonera», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto del Director general del SENPA de fecha 25 de mayo de 1977, y contra el decisorio de la alzada, que es del Ministro de Agricultura de 22 de abril de 1978, y que versan sobre reclamación de cantidades percibidas por el SENPA en las ventas de trigo realizadas por el recurrente y destinadas, según dice, a la fabricación de harinas y sémolas durante las campañas cerealistas 1972-73, 1973-74 y 1974-75; recurso al que ha correspondido el número 41.154 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.506-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Silvio Vidal de Abbad se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra actos del Director General del SENPA, de fecha 25 de mayo de 1977, y contra el decisorio de la alzada, que es del Ministro de Agricultura de fecha 22 de mayo de 1978 y que versan sobre reclamación de cantidades percibidas por el SENPA en las ventas de trigo realizadas por el recurrente, y destinadas a la fabricación de harinas y sémolas en las campañas 1972-73, 1973-74 y 1974-75; recurso al que ha correspondido el número 41.169 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.333-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Fábrica de Harinas del Pilar, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra actos del Director General del SENPA, de fecha 4 de julio de 1977, y contra el decisorio de la alzada que es del Ministro de Agricultura y es de fecha 22 de abril de 1978, y que versa sobre reclamación de cantidades percibidas por el SENPA en las ventas de trigo realizadas por el recurrente y destinadas, según dice, a la fabricación de harinas y sémolas durante las campañas 1972-73, 1973-74 y 1974-75; recurso al que ha correspondido el número 41.167 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.334-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Lago Santiago se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra actos del Director general de Consumidores de fecha que no se indica, y del Ministro de Comercio y Turismo de fecha 27 de enero de 1978, dictada en alzada, en expediente cuyas referencias no constan sobre materia que no se expresa, sobre declaración de inadmisibilidad de recurso con interposición fuera de plazo; recurso al que ha correspondido el número 41.194 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.507-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Eminco, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra actos denegatorios presuntos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, a la petición de «Eminco, S. A.», de abono de cantidad en concepto de revisión de precios en el contrato de obras red de caminos de la zona de Piñera, Castropel, San Juan de Soares (Asturias); recurso al que ha correspondido el número 41.185 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.335-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cándido Elorza Malo de Molina y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, que por silencio administrativo desestima la reclamación formulada para inclusión de los recurrentes en el grupo de Técnicos de Gestión del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario o en un grupo de Técnicos de Gestión a extinguir; recurso al que ha correspondido el número 31.353 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.498-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Fernández López

se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 28 de junio de 1977 sobre retención en el grupo de misiles; recurso al que ha correspondido número 31.376 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.420-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Hernán José Giampieri se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia—Sección de Convalidaciones de Estudios Extranjeros—sobre convalidación sujeta a la condición de unos requisitos del título de Odontólogo, obtenido por el recurrente en la Universidad Nacional de Rosario (Argentina); recurso al que ha correspondido el número 20.878 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.488-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Briz García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 18 de septiembre de 1978, recaída en el recurso de reposición interpuesto en los expedientes R. G. 143-B/1, y expediente J. P. 39-219/77, de la Dirección General del Consumo y Disciplina de Mercado, por la que se impuso al recurrente la sanción de 180.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 41.208 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.502-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Torremuelle, Sociedad Anónima Cía. Mercantil», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente en 19 de abril de 1977, contra la denegación de la publicación del Decreto de aprobación de la revisión del plan de ordenación urbana del centro, declarado de interés turístico nacional Torremuelle por Decreto 2928/1967, de 18 de noviembre, situado en el término municipal de Benalmádena (Málaga); recurso al que ha correspon-

dido el número 40.885 de la Sección Cuarta

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.503-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Savin, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de julio de 1977, por el que se concede la marca número 702.631, denominada «Viña Creus», a favor de don Fernando Ferré Cardó, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 906 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.508-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Juan Antonio Bas Rivas, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de mayo de 1977, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de octubre siguiente, que denegó el registro de la marca número 783.955, consistente en la denominación «Prakti», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 921 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.514-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «RCA Corporation» se

ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 1 de marzo de 1977, por el que se concede la marca número 670.655, «RCA», a favor de don Luis Ferré Porres, con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 784 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario.—13.259-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 10 de mayo de 1977, por el que se concede la marca número 717.808, denominada «Poricefal», a favor de «Laboratorios Santos, S. A.» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 692 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.336-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Cadence Industries Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 31 de marzo de 1977, por el que se concede la marca número 803.257, denominada «Spider Man», a favor de don Florencio Gómez Fernández, con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 770 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.337-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Lever Ibérica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de mayo de 1977, que denegó el registro de la marca número 754.783, denominada «LISA», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha denegación; pleito al que ha correspondido el número 925 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.513-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Interfood, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de abril de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de octubre siguiente, que concedió el registro de la marca número 753.028, denominada «Sugarses», a la Sociedad «Dames, S. A.» (Dames, Sociedad Anónima), en clase 29; pleito al que ha correspondido el número 923 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.515-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Diamond Shamrock Corporation», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de abril de 1977 por el que se deniega la marca número 703.537, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 738 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.512-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9 de marzo de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 1.207-2-75 y R. S. 146-1978), contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1975, recaído en reclamación 1.438/75, contra liquidación por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 918 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.510-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Air Industrie, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de febrero de 1977 por el que se denegó la marca internacional 418.386, denominada «Tunsol», con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 766 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.509-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Elkem-Spigerverket A. S.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de abril de 1977, por el que se concede la marca número 699.447, «OB» (gráfico) a favor de don Antonio Arzuaga Elizondo y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 850 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que

hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.511-E.

**Sala Segunda
de lo Contencioso-Administrativo**

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María de los Angeles Lagares Freire y otra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.183 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, de fecha 23 de marzo de 1977, confirmada en todos sus términos por resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 6 de julio de 1978 sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo durante tres meses.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.424-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por Edward Howard Green, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.121 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de junio de 1977 sobre denegación del modelo de utilidad número 214.544.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.425-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Victoria Encarnación Jiménez Santamaria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.209 de 1978, contra resolución del Ministerio de Economía de 21 de junio de 1978, que desestimó la solicitud formulada por la recurrente sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.422-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Enrique de la Torre Fernández-Latorre y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.207 de 1978, contra la desestimación presunta de las solicitudes formuladas por los recurrentes el 19 de diciembre de 1977, sobre que se les reconozca expresamente su condición de personal sindical a efectos de su incorporación plena a la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, adscrita a la Presidencia del Gobierno.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.423-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Salvador Rodríguez Rodríguez y otra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.167 de 1978, contra resolución dictada por la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en el expediente número 143.026, relativo al reconocimiento de pensión en favor de familiares, así como también contra la desestimación tácita, por el Ministerio del Interior, del recurso de alzada formulado en 9 de septiembre de 1977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.426-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Clemente García Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.229 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Seguridad de 27 de enero de 1978, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Resolución del mismo Centro directivo de 27 de julio de 1977 sobre denegación de amnistía.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.427-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Massó Hermanos, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.351 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1977, sobre denegación de la inscripción de la marca número 750.933, consistente en la denominación «Ideal».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.428-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Carlos Novoa y Lorenzo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.227 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio del Interior, del recurso de alzada formulado el 13 de julio de 1977, contra la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 19 de mayo de 1977, por la que se procedió a la denegación de determinada prestación de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.435-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Virgilio Díez Puebla y otros, se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo, bajo el número 1.231 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes el 10 de marzo de 1975 (denunciándose la mora en escritos de 20 de abril de 1977), sobre abono de remuneraciones devengadas en concepto de 18 unidades didácticas semanales extraordinarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.434-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María del Milagro Regúlez Prado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.235 de 1978, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto en 25 de noviembre de 1977 ante el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, contra resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de 21 de octubre de 1977, por la que se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas en puestos de Psicólogos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.436-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Iglesias Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.305 de 1978, contra el acuerdo del Presidente del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros de 30 de septiembre de 1975, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por dicho Organismo para la provisión de las vacantes de Jefes de Secciones de Créditos Pignoratícios y de Cuentas Corrientes Postales de la Administración General de la Caja Postal de Ahorros, y contra la desestimación presunta del curso de alzada que contra dicho acuerdo se formuló el 17 de octubre de 1975, ante la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.438-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Gregorio Maruri Rojo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.235 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 10 de julio de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho Centro directivo de 7 de diciembre de 1977, denegatoria de la aplicación del Real Decreto sobre amnistía, de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.440-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Robles Miguel, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.241 de 1978, contra resolución del Ministerio de Trabajo de 8 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Secretario general-Vicepresidente de A.I.S.S. por la que se declaró al recurrente en situación de excedencia voluntaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.441-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Candelas Iglesias Ibáñez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.239 de 1978, contra la desestimación tácita, por la Presidencia del Gobierno, de los recursos de reposición formulados en 9 de septiembre de 1977 y 6 de junio de 1978, contra las Ordenes de 21 de julio de 1977 y 29 de abril de 1978, en las que se integraban como funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo, a extinguir, en la Administración del Estado, al funcionariado del extinguido Movimiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.442-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don León Ortega Herréjón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.255 de 1978, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 28 de julio de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 25 de octubre de 1977, por la que se elevó a definitiva la adjudicación provisional de plazas del concurso ordinario para provisión de puestos de trabajo vacantes en las plantillas del Cuerpo de Médicos Titulares.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.443-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Alonso Llamas y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.277 de 1978, contra resolución del señor Director de la Ciudad Sanitaria «La Paz» de 20 de mayo de 1978, por la que se ordena la unificación de las guardias del Servicio de Traumatología de la Residencia general con las de los Servicios de Cirugía ortopédica del Centro de Rehabilitación y Traumatología, así como también contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto el 8 de junio de 1978, ante el ilustrísimo señor Delegado del Instituto Nacional de Previsión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.444-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Josefina Pérez Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.285 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de 14 de julio de 1978, por la que se denegó el ingreso de don Jesús Rodríguez Pérez en la Sección de Inútiles para el Servicio, de la citada Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.439-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios del Dr. Esteve», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.348 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 710.394, «Estadil», a favor de «Pharme Dical, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.429-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María y Carmen Moreno Graciani, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.346 de 1978, contra acuerdo del Ministerio del Interior, en solicitud de pensión de su hermano don Carlos Moreno Graciani.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.430-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Antonio de la Orden Arribas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.350 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia en solicitud de que se le conceda la situación de excedente voluntario.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.431-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Trinidad Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.352 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre solicitud de que se le conceda la baja, por inutilidad física, en el Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil, en su condición de Sargento Primero.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.432-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Especialidades Latinas, Medicamentos Universales, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.344 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Antibióticos, S. A.», de la marca número 755.262, «Blenox».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.433-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Gil de Zuñiga y Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.279 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 28 de julio de 1978 (denunciándose la mora el 29 de mayo de 1978) sobre abono de determinadas cantidades por diferencias en la percepción del complemento de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.421-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Agustín Soto de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.307 de 1978, contra Resoluciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 5 de junio y 1 de septiembre de 1978 sobre readmisión al servicio con reconocimiento de todo el tiempo de separación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.437-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por medio del presente hago saber: Que el día 29 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca especialmente hipotecada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 86/77, promovido por el «Banco Popular Español, S. A.», contra la Entidad «Desarrollo Internacional, Sociedad Anónima» (DESINSA).

Finca hipotecada

9. Sesenta y uno. Bungalow 61 del conjunto residencial en la urbanización Maigmo, sita en la partida Ronesa de Arriba, del término de Tibo. Es de tipo Venus y mide una total superficie construida de 46,80 metros cuadrados. Es de planta baja solamente y se compone de porche cubierto, salón-comedor, un dormitorio, aseo y cocina con salida a tendero. Linda: Frente, Sur, y espaldas Norte al terreno común; derecha, Este, el bungalow número 63, del tipo Neptuno, y por la izquierda, Oeste, con paso común, lindando por arriba con el bungalow número 62, del tipo Venus.

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jijona, al tomo 605, libro 51 de Tibi, folio 244, finca número 4.284, inscripción segunda.

Valoración: Se valora en 450.000 pesetas. Condiciones de la subasta:

Primera.—Todo licitador deberá consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de valoración fijado para la subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, dicho precio de subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del Banco demandante, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado-Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario.—12.527-C.

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio de mayor cuantía, número 437 de 1977 (An Sección), promovidos por doña Pilar Esteban Llagaria, representada por el Procurador don Luis G. Martínez, contra «Asesoría de Empresas Comerciales, Sociedad Anónima» (ADECSA), en reclamación de 630.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que luego se dirá, de las fincas que se describirán, embargadas a la mencionada demandada.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 12 de enero próximo, a las diez horas, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto

la que corresponda al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Fincas objeto de subasta

Primer lote:

«Urbana. Finca número nueve mil quinientos doce.—Porción de terreno de esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, lugar conocido por la Prosperidad, con frente a la calle señalada de letra M; en el que hay construidas dos casitas de planta baja, divididas en dos habitaciones cada una del plano de urbanización de la mayor finca de que procede; el cual terreno mide la superficie de trescientos ochenta y seis metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil doscientos veinticuatro palmos; comprende los solares números ciento treinta y tres y ciento treinta y cuatro del referido plano. Linda: por su frente, Sur, con dicha calle; por la derecha, entrando, Este, con don Enrique Samaniego; por la izquierda, Oeste, parte con don Jaime Doménech y parte con don Pedro Castella, y por el fondo, Norte, con el Torrente Campaña.»

Esta inscripción resulta descrita, según la anotación primera, de la finca número 9.512, continuadora de la número 8.276, al folio 73 del tomo 1.363 del archivo, libro 116 de la sección 2.ª, del Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona. Valorada en 2.518.250 pesetas.

Segundo lote:

«Urbana. Finca número nueve mil quinientos catorce.—Porción de terreno en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, con frente a las calles Flor de Neu, donde está señalada con el número sesenta y cuatro, y de Valldaura, en las que forma chaflán. Comprende el solar número ciento treinta y ocho del plano de urbanización de la mayor finca de procedencia y mide la superficie de ciento noventa y cuatro metros noventa y un decímetros cuadrados. Linda: por el frente, Oeste, con la calle Flor de Neu; derecha, entrando, Sur, con la calle Valldaura; por la izquierda, Norte, con don Pedro Castells, y por el fondo, Este, con don Roselino Cimo.»

Esta descripción resulta de la inscripción primera de la finca número 9.514, continuadora de la número 8.513, al folio 77 del citado tomo 1.363 del archivo, del Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona. Valorada en 981.714 pesetas.

Tercer lote:

«Urbana. Finca número nueve mil quinientos dieciséis.—Porción de terreno en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, lugar conocido por la Prosperidad, con frente a la calle Valldaura o letra C en el plano de urbanización del inmueble de procedencia, el cual terreno mide trescientos treinta y cinco metros veinticuatro decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ochocientos setenta palmos cuadrados, comprendiendo los solares números ciento treinta y nueve y ciento cuarenta del referido plano, y linda: por su frente, Oeste, con dicha calle, y por el fondo, Este, parte con Torrente dels Aritjols y parte con terreno de igual procedencia; por la derecha, entrando, Sur, parte con igual terreno, parte con doña Rosalina Cimo, parte con don Juan Martí y parte con don Jaime Doménech, y por la izquierda, Norte, con don Juan Cymel.»

Esta descripción resulta de la inscripción primera de la finca número 9.516, continuadora de la número 7.425, al folio 81 del citado tomo 1.363 del archivo, del Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona. Valorada en 2.218.250 pesetas.

Cuarto lote:

«Urbana. Finca número nueve mil quinientos dieciocho.—Casa sita en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, con frente a la calle Valldaura, número 141; se compone de planta baja solamente, con cubierta de terrado, con patio detrás. Ocupa un solar de una superficie de ciento diecisiete metros setenta y seis decímetros cuadrados, o sea, tres mil ciento dieciséis palmos cuadrados. Linda: por su frente, Oeste, con dicha calle; por el Este, fondo, con el Torrente de Campaña y no les digo, dels Aritjols, y por la derecha, entrando, Sur, y por la izquierda, Norte, con resante finca de que procede y segregó, propia de los sucesores de Pedro Castells.»

Esta descripción resulta de la inscripción primera de la finca número 9.518, continuadora de la número 6.805, al folio 85 del citado tomo 1.363 del archivo, del Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona.

Valorada en 775.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—6.467-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen bajo el número 69 de 1978 P-gs., a instancia de «Unión Industrial Bancaria, S. A.», representada por el Procurador don Luis María Mundet Sagrañes, contra don Juan Aceña Puig; se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada que en la escritura de constitución de hipoteca, otorgada en esta ciudad, se describe así:

«Edificio en Lloret de Mar, con destino a hotel, denominado "Hotel Sanmartí", sito en calle de San Pedro, números cuarenta y siete y cuarenta y nueve, calle del Torrentó, número uno, y calle Travesía de los Huertos, número dieciséis. Mide el total solar mil seiscientos veintidós metros cuadrados. El edificio se desarrolla en la siguiente forma: Planta semisótanos, que mide trescientos diez metros cuadrados, con destino a cocinas, servicios y habitaciones del personal y almacén; planta baja, que totaliza mil trescientos sesenta metros cuadrados, con destino a recepción, dos salones sociales, dos bares, comedor-discoteca, dos cajas de escalera y ascensores, y siete habitaciones dobles con sus baños y situada a nivel de esta planta, y en el patio del interior del inmueble, una piscina de ciento veinte metros cuadrados. Primer piso, que mide mil doscientos setenta y tres metros cuadrados y consta de cuarenta y dos habitaciones dobles con sus baños, pasillos y terrazas, y de dicha superficie ciento ochenta y cinco metros cuadrados con destino a vivienda, que da su frente a calle Travesía de los Huertos, número dieciséis; segundo piso, tercer piso y cuarto piso, con unas superficies iguales de mil doscientos setenta y tres metros cuadrados, y constan de cuarenta y tres habitaciones dobles con sus baños, pasillos y terrazas, cada uno de ellos, de los tres pisos; Quinto piso, que adopta la forma de ático, y consta de cuarenta y dos habitaciones, de ellas, quince individuales y veintisiete dobles, todas ellas con sus baños, pasillos y terrazas; y cubierta del edificio en forma de terrado, que mide mil cuarenta y tres metros cuadrados, y en donde se sitúa una piscina de treinta y dos metros cuadrados, y cuartos para lavandería. Lindante en su conjunto: Este, calle de San Pedro; Norte, calle del Torrentó; Oeste, calle Travesía de los Huertos, y Sur, fincas del propio Juan Aceña Puig.»

Inscrita al tomo 1.219, libro 157 de Lloret, folio 192, finca número 7.318, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés.

Título: Pertenece a don Juan Aceña Puig, por agrupación de las cinco fincas registrales de su propiedad siguientes: número 1.342 duplicado, número 3.951 número 1.063, número 1.062 y número 248 duplicado; habiéndose procedido, sobre el resultado de dicha agrupación, a la declaración de la obra nueva anteriormente descrita, todo ello mediante escritura autorizada por don Eduardo Peña, Notario de Santa Coloma de Farnés, el 16 de junio de 1971.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta, el día 19 de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, servirá de tipo para el remate el valorado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de 65.000.000 de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; la acreedora demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Daño en Barcelona a 30 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.221-C.

*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía número 1.242 de 1977-T, a instancia de «Hoteles Unidos, S. A.», contra «Catalana de Crédito e Inversiones, S. A.», sobre reclamación de 149.077 pesetas, y por medio del presente, se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes embargados a la demandada, y que son los siguientes:

Un «telex» marca «Siemens», de color amarillo oro.

Una máquina de escribir marca «Olivetti», modelo línea 90, carro largo.

Una máquina de escribir marca «IBM», eléctrica, sin número visible.

Valorados dichos bienes a efectos de subasta en la cantidad de 625.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 19 de enero próximo, a las diez treinta horas.

Previéndose a lo licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el tipo de la subasta es el del valor dado a los bienes anteriormente indicados; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, que las mismas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros; que si hubiere postura

admisible se aprobará el remate a favor del mejor postor, adoptándose las demás medidas inherentes al caso.

Dado en Barcelona a 31 de octubre de 1978.—El Juez.—Doy fe, el Secretario.—6.458-16.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital, Sección Primera,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 1.009/77, a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Fernando Allende Ordorica, contra don Francisco Elguezábal Arrieta, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 22 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fijado en 1.725.000 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificación del Registro quedan a disposición de los licitadores para su examen, entendiéndose que aquellos aceptan como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y las cargas anteriores o preferentes que existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Departamento número treinta y seis o vivienda de la mano derecha, tipo E, del piso o planta alta quinta, que consta de vestíbulo, baño, cocina, pasillo, tres dormitorios, comedor y terraza, y ocupa una superficie construida, aproximada, de ochenta y tres metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, y linda: Norte, vivienda izquierda de la casa cuádruple y en una pequeña parte con patio interior de luces; Sur, terreno propio de la edificación; Este, vivienda centro, hueco de ascensor, descansillo de entrada a las viviendas izquierda-izquierda-izquierda de casa cuádruple, y Oeste, terreno propio de edificación. Representa una participación total y en los elementos comunes del edificio de un entero y diecinueve céntimos de otro entero por ciento del bloque o edificio integrado por dos casas unidas entre sí, una triple y otra cuádruple. La vivienda objeto de subasta forma parte de la triple sita en la calle Mazustegui, barrio de Begoña, Bilbao, señalada en la actualidad con el número veinte del barrio de Mazustegui.»

Dado en Bilbao a 3 de noviembre de 1978.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—12.267-C.

MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos de secuestro número 489/77-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Castillo Caballero en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», con don Domingo Río Rivas y su esposa, doña Delfina Rodil Torneiro, en su reclamación de cantidad, se ha acordado

sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«En Madrid.—Carabanchel Bajo: Urbana en la parcelación de la Ría, hoy calle San Victorino, con vuelta a la de San Wenceslao. Casa en construcción, sin número, en la calle de Nuevo trazado, aun sin nombre, en la parcelación de la Ría. Tiene el solar una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos tres pies veinticinco decímetros de los que están en construcción cincuenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados a dos plantas, destinándose el resto de la superficie a patio. Linda toda la finca: por su frente o Este, en línea de siete metros, con calle de nuevo trazado; por la derecha, entrando o Norte, en línea de veinte metros, con terreno de don Fulgencio Mateo; por la izquierda o Sur, en líneas de veinte metros con terreno de don Joaquín Armengot, y por su fondo o Oeste, en línea de siete metros, con terrenos de don Luis Hernández. La referida casa se está construyendo sobre la siguiente finca: Parcela de terreno, sin número aún en el plano, en término de Carabanchel Bajo, en el Camino Viejo de Leganés, enclavada en la extremidad oriental de la finca matriz. Linda: por su frente o Este, en línea de siete metros, con calle de nuevo trazado; por la derecha, entrando o Norte, en línea de veinte metros, con terreno de don Fulgencio Mateo; por la izquierda o Sur, en línea de veinte metros, con terreno de don Joaquín Armengot, y por su fondo u Oeste, en línea de siete metros, con terreno de don Luis Hernández. Tiene una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos tres pies veinticinco decímetros.»

Inscrita la hipoteca al tomo 1.349, libro 149 de Carabanchel Bajo, folio 188, finca 12.400, inscripción cuarta:

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 21 de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de 50.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 16 de octubre de 1978.—El Secretario.—6.418-1.

*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de

secuestro y posesión interina, número 421/77, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador señor Pérez-Sirena, contra «A. Romani, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada a que se contrae la demanda que después se expresará, para la efectividad del crédito de 1.600.000 pesetas, remate que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, y en el de igual clase de Igualada, el día 20 de diciembre del corriente año, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Urbana.—Edificio fábrica de papel, conocida con el nombre de Molí Gran del Pas del Agua, con sus terrenos anexos de parque de recreo, huerto junto al río Noya, otro huerto, siete porciones de viñedos, tres pozos de huerto tierras de sembradío y de riego, antes viñas con olivo, sita en el término Capellanes, de la partida Font de la Reina.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 898, libro 39 de Capellán, folio 199, finca 1.411, inscripción séptima.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicha finca el de 3.500.000 pesetas, condición 11 de la escritura de préstamo.

Condiciones de subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de subasta efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán examinarlos, si lo desean, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 17 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—6.420-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 19 de Madrid, en los autos que se tramitan bajo el número 20/78-S, a instancia del Procurador don Enrique de Antonio Morales, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Pascual Albiñana Grau y doña María Such Gregori, sobre secuestro y enajenación de finca hipotecada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultánea, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Villajoyosa, el día 8 de enero de 1979, a las once horas, y por el tipo de 2.140.000 pe-

setas, pactado en la escritura de préstamo, base de este procedimiento, la finca en el mismo hipotecada y que es la siguiente:

«Un hotel de viajeros, de categoría tercera, en término de Alfaz del Pi, partida Correrías, con frente a la carretera general, consta de planta baja y tres pisos altos, siendo la superficie construida en planta baja de 200 metros cuadrados, cada una de las plantas altas 191 metros cuadrados y en la terraza 30 metros cuadrados, o sea, en total, 806 metros cuadrados. En la planta baja se sitúa el vestíbulo, salón social, bar, comedor, cocina, caldera de agua calefacción y dos aseos, uno para señoras y otro para caballeros, además de la escalera de acceso a las plantas altas, en cada una de las cuales hay seis habitaciones dobles y dos individuales, todas con baño o "polibán"; en total, 24 habitaciones con capacidad para 42 plazas. En la tercera, hay dos habitaciones para servicio, lavanderías y un aseo, con ducha. Está construida sobre un trozo de tierra regadío, en término de Alfaz del Pi, partido Herreñas, con una cabida de 16 áreas 30 centiáreas. Linda: Al Norte, Amparo, Francisco e Ivonne Montaner Devesa; Este, brazal; Sur, Francisco Albiñana y brazal, y Oeste, Francisco Albiñana y carretera de la Media Legua a Polop.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Callosa de Enzarria al tomo 199, libro 17 de Alfaz del Pi, folio 246, finca 992, inscripción séptima.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del tipo expresado. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo. Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otro. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—6.417-1.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado sito en la plaza de Castilla, sin número, se siguen autos de secuestro número 648/78, a instancias del «Banco Hipotecario de España» contra doña María Luisa Rivera Bravo, en reclamación de 40.000 pesetas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca:

«En Madrid (Chamartín) camino de la Magdalena, 12, Hotel "La Retama". Un hotel en término municipal de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, en el sitio llamado de La Magdalena, señalado con el número doce, que tiene de cabida 557 metros, 47 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.180 pies 25 decimos. El hotel consta de dos plantas, compuesta la baja de comedor, salón dormitorio de servicio, cocina y "W. C.", y la alta de cuatro dormitorios y cuarto de baño, comprendiendo una superficie edificada de ciento veinte metros cuadrados, estando destinado el resto del terreno a jardín. Linda:

por el frente o Saliente, en línea de cuarenta y cuatro metros, con camino de la Magdalena; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de un metro sesenta centímetros, con terreno de la colonia Albeniz; por la izquierda, al Sur, en dos líneas de quince metros cuarenta centímetros y once metros veinticinco centímetros, con parcela de esta misma procedencia, vendida a don Jesús Maza de La Lastra, y por la espalda, al Poniente, en línea de cuarenta metros, con terrenos de la colonia Albeniz.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, hoy número 7, de Madrid, al tomo 135, libro 22 de Chamartín, folio 52, finca número 1.581, inscripción cuarta; cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de diciembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 300.000 pesetas, sin admitirse postura que no cubra las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de tasación, consignándose el precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; haciendo constar que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría; los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ninguno otro, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Alcázar», así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1978.—El Juez, Santiago Bazarra Diego. El Secretario.—6.421-1.

El Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid ha acordado, por providencia dictada con esta fecha, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 311 de 1978, a instancia del «Banco Hipotecario de España», representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo, con «La Barra, S. A.», sobre secuestro y enajenación de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 1.200.000 pesetas más intereses, gastos y costas, sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca hipotecada en garantía de tal crédito:

«Predio urbano, en el sitio llamado Pozo de Linarés, término de Bailén. Mide en total cinco mil trescientos cuarenta y tres metros cuadrados. Tiene enclavado, en su interior un edificio, en el que se halla instalado el hotel "La Barra", que ocupa una superficie de ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, y se compone de planta baja y alta. La planta baja se distribuye en: "hall", bar, salón social, barbería, comedor, cocina, cuatro habitaciones para huéspedes, baños, servicios, despensa, lavandería y plancha, vestuarios de personal y zona privada, y la planta alta se divide en pasillos, treinta habitaciones para huéspedes, baños, servicios y zona privada, ésta con la vivienda antigua, distribuida en vestíbulo, dos dormitorios, comedor, cocina y aseo. Los linderos generales de la finca son: Norte, finca de doña Felisa García García y finca de la compañía "La Barra, S. L."; Este, carretera general de Madrid a Cádiz y finca de la compañía "La Barra, S. L."; Sur, más de Rafael Hernández y también finca de "La Barra, S. L."; y Oeste, arroyo del pago.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de La

Carolina al tomo 1017, libro 329 de Bailén, folio 136, finca 17.039, inscripción 14.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 21 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, teniendo lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado de Primera Instancia número 17 y en el Juzgado de igual clase de La Carolina.

Servirá de tipo para la subasta el de 4.500.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 20 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—6.419-1.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en autos de secuestro seguidos en este Juzgado con el número 1634/77-B, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Félix Estrada Saladich, con domicilio en la finca hipotecada que luego se dirá, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el precio de tasación para subasta y con antelación de quince días al acto, la siguiente finca:

«En Barcelona.—Rocafort, ciento cuarenta y dos. Porción de terreno sita en esta ciudad, a la izquierda del ensanche, señalada con el número ciento cuarenta y dos, en la calle de Rocafort, de superficie mil ciento noventa metros cincuenta y tres decímetros cuadrados equivalentes a treinta y un mil quinientos diez palmos noventa y nueve centésimas de otro, y linda: por su frente, con dicha calle de Rocafort; por su espalda, con resto de la finca de que se segregó; derecha, con finca de don Pedro Maynou, e izquierda, con finca de don Casimiro Soler. Sobre dicho terreno se halla construido un edificio que consta de dos partes, la anterior o exterior, con fachada a la citada calle, compuesta de bajos y siete pisos, con servicios y dependencias en el terrado, y la posterior, situada en el interior de la manzana delimitada por las calles de Rocafort, Aragón, Calabria y Valencia, compuesta de cinco plantas, afectando la forma escalonada, destinándose al conjunto del edificio a almacén; la superficie edificada del edificio anterior, sumando las distintas plantas, es de tres mil cuatrocientos diecisiete metros noventa y cinco decímetros cuadrados, y la del edificio posterior, sumando también sus distintas plantas, de dos mil quinientos ochenta y ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados, o sea, en total seis mil seis metros setenta y un decímetros cuadrados, ocupando la parte edificada, descon-

tando patios, mil ciento sesenta y dos metros noventa y tres decímetros cuadrados, equivalentes a treinta mil setecientos ochenta palmos diecinueve centésimas de otro que con los patios, hasta la superficie de mil ciento noventa metros cincuenta y tres decímetros, se forma la total finca.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona al tomo 501, libro 313, folio 96, finca 7.919, inscripción quinta.

Valorada la finca para subasta en cuarenta y cuatro millones (44.000.000) de pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

La subasta se ha acordado celebrar doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid y en el de Barcelona que corresponda, una vez transcurran quince días de la inserción de los edictos, habiéndose señalado para ello el día 10 de enero de 1979, a las once horas.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1978.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—6.415-1.

*

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 726 de 1978, se sigue expediente a instancia del Procurador don Manuel Lanchares Larre, en el que por auto de esta fecha se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la Entidad «Auxiliar de Dragados, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, 57, considerándola en el de insolvencia provisional, habiéndose acordado convocar a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta 4.ª, el día 20 de diciembre próximo, a las diez horas de su mañana.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez, Miguel Alvarez.—Doy fe, el Secretario.—6.463-3.

*

El Juzgado de Primera Instancia número 6, sito en Madrid, plaza de Castilla, se despachó ejecución por auto de 7 de octubre último, a instancia de «Trema-Osnur, S. A.», contra «Construcciones Alcaz, S. A.», por la cantidad de 79.998 pesetas de principal de tres letras de cambio, intereses, gastos y las costas, y, en su consecuencia, desconociéndose el actual domicilio y paradero de dicha Entidad demandada, se ha practicado sin su previo requerimiento de pago el embargo de sus bienes, citándosele de remate para que en el término de nueve días comparezca en los autos y se oponga a la eje-

cución despachada si viere convenirle, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que previene la Ley.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a 3 de noviembre de 1978.—El Secretario.—6.471-3.

*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos número 300/1976, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, con don Miguel Oliva Murcia, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, lo siguiente:

Finca número 7.910, nave en sótano. Urbana número 186.—Local sótano letra C, sito en la casa número 20 de la calle del General Mola, número 18, de Coslada, esquina a Rafael de Salazar, número 18, del pueblo de Coslada. Linderos: al Norte, con la calle Salazar Alonso; derecha, local sótano letra D de esta misma casa, y al fondo, subsuelo del patio interior. Tiene una superficie de 50 metros cuadrados.

Finca número 7.960, nave en sótano. Urbana número 141.—Local sótano letra D, sito en la casa número 19 de la calle del General Mola, en Coslada. Linderos: al frente, con la calle de Salazar Alonso; derecha, con local sótano letra C de la casa número 20 de la calle del General Mola, e izquierda, con local sótano letra C de la misma casa, y por el fondo, con el subsuelo del patio anterior. Tiene una superficie de 140 metros cuadrados.

Inscritas las referidas fincas en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.256, folio 58, y 133, fincas números 7.910 y 7.860.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 17 de enero del año próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta tercera subasta, que sale por lotes, se realiza sin sujeción a tipo, y para intervenir en la misma deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de las cantidades que sirvieron de tipo para la segunda subasta, o sea, en cuanto a la primera finca, la número 7.910, de 450.000 pesetas, y en cuanto al segundo lote o finca, número 7.960, igual cantidad de 450.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 6 de noviembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—6.468-3.

MALAGA

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 972/78, a instancia del Procurador señor Vázquez Guerrero, en repre-

sentación, de Caja de Ahorros Provincial de Málaga, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre finca especialmente hipotecada por doña Juana Paulina Auriolos, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y demás condiciones prevenidas en la regla 7.ª y siguientes del citado artículo, la finca que a continuación se describirá.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Cortijo nombrado de la Atalaya, situado en el partido de la Dehesa de Ballatula y Blanca, del término municipal de la Villa de Casarabonela, de trescientas noventa y siete fanegas de cabida, equivalentes a doscientas treinta y ocho hectáreas veinte áreas de tierras de pan sembrar, riegos y pastos, dentro del que, y formando parte integrante del mismo, con las tierras del que linda por sus cuatro puntos cardinales, existe una casa rancho de tejas, que ocupa una extensión superficial como de doscientos metros cuadrados, distribuido en corral con fuente de agua potable propia, dos cuadras, una de ellas con cámaras, gallinero, tinado, pajar, cocina con dos cuartos y tres cámaras. También existe en dicho cortijo, dentro de sus tierras y formando parte integrante del mismo, una alberca en donde se recogen las aguas con que se fertilizan sus tierras de regadío, una era empedrada y un corral de mampostería para encerrar cabras, todo en las inmediaciones de la casa principal del mismo. Esta finca se halla atravesada en gran parte, y en dirección de Saliente a Poniente, por el camino que desde la villa de Casarabonela conduce a la ciudad de Ronda, y la totalidad del mismo linda: por Saliente, con tierras de don Juan Palomeque Duarte, Antonio Vera Espildora y otras de la testamentaria de don Francisco Auriols García; por Poniente, con finca de don Francisco González Vera y el arroyo de las Doncellas; por Norte, con el camino que desde la villa de Casarabonela conduce a las fincas del partido de Turón y la villa de Cañete, y por el Sur, con tierras de la testamentaria de don Francisco Auriolos García, que fueron de don Cristóbal Trujillo Gallego, las de doña Leonor Trujillo Gallego y las que pertenecieron a don Francisco José González Florido.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alora al folio 199 vuelto del tomo 128, libro 13 de Casarabonela, finca número 1.404, inscripción 14.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del valor pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que ya ha quedado indicado.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 3.500.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 26 de octubre de 1978.—El Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario.—6.429-3.

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Málaga,

Hago saber: Que con esta fecha, y en el expediente sobre suspensión de pagos número 1.141/1978, que se sigue en este Juzgado, promovido por el Procurador don Fernando Marqués Merelo, en nombre y representación de la Entidad suspensa, se tiene por legalmente solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de «Bebidas Carbónicas y Refrescantes, S. A.», Entidad mercantil anónima, con domicilio en el polígono industrial «Santa Teresa», parcela 49 (Málaga), dedicada a la fabricación, distribución y venta de bebidas gaseosas, habiendo sido nombrados Interventores la Entidad «Vidrieras de Alava, S. A.», y don Carlos Cruces López y don Salvador Cordero Salas, Profesores Mercantiles de ésta.

Y para conocimiento de los interesados, y a los efectos legales correspondientes, se publica el presente edicto.

Dado en Málaga a 26 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez, José García.—El Secretario.—6.472-3.

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 667 de 1977, a instancia de don Luis del Río Indart, representado por el Procurador don José Díaz Domínguez, contra fincas especialmente hipotecadas por don Manuel Martín Jaime, mayor de edad, casado con doña María Moreno Ramírez, industrial, vecino de Fuengirola y con domicilio en calle Conde de San Isidro, número 47, para la efectividad de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas que a continuación se describirán y bajo las condiciones que también se expresarán seguidamente.

Dicha subasta tendrá lugar el día 10 de enero de 1979, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Palacio de Justicia de esta capital, avenida Muelle de Heredia.

Fincas que se subastan

1. «Finca número 7.—Vivienda letra B de la planta primera del edificio en Fuengirola, con fachada principal a la calle Lorenzo Ramírez, sin número de gobierno, de superficie construida de 62 metros cuadrados. Se distribuye interiormente en tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño y terraza. Linda: frente, pasillo de distribución y la vivienda A de la misma planta; derecha, entrando, calle Doctor Ochoa; izquierda, la vivienda letra C de esta misma planta, y fondo o espaldal, patio de la planta baja que le separa de la propiedad de don Antonio Albac. Tiene asignada una cuota de 4,86 por 100.»

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, al folio 140 del tomo 1.055, libro 258 de Fuengirola, finca número 14.399, inscripción primera. Y la hipoteca al mismo tomo, folio, inscripción segunda.

Responsabilidad: Responde de 150.000 pe-

setas de principal y de 40.000 pesetas para costas.

Valor subasta: 300.000 pesetas.

2. «Finca número 16.—Vivienda letra C de la planta tercera del edificio en Fuengirola, con fachada principal a calle Lorenzo Ramírez, sin número de gobierno, de superficie construida de 62 metros cuadrados. Se distribuye interiormente en tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño y terraza. Linda: frente, pasillo de distribución y la vivienda letra D de esta misma planta; derecha, entrando, la vivienda letra B de la misma planta; izquierda, calle Mirasierra, y fondo o espaldal, propiedad de don Félix Claros. Tiene una cuota de 4,96 por 100.»

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, al folio 167 del tomo 1.055, libro 258 de Fuengirola, finca número 14.417, inscripción primera. Y la hipoteca al mismo tomo, libro y folio, inscripción segunda.

Responsabilidad: Responde de 150.000 pesetas de principal y de 40.000 pesetas para costas.

Valor subasta: 300.000 pesetas.

Condiciones para el remate

No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dichas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos; se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 30 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez.—El Secretario.—6.466-3.

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Málaga,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos 1.241/1977, que se siguen promovidos por «Banco Zaragozano, S. A.», contra don Enrique Gámez Franco (hoy sus herederos) y su esposa, doña Angeles Fonseca Infante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo, la finca rústica embargada a dichos demandados, que se describe así:

«Huerta en Cártama, partido Dehesa Baja, sitio Venta Romero, de tres hectáreas veinticuatro áreas cincuenta y seis centiáreas, que linda: al Norte con Antonia Díaz; Sur, acequia Dehesa Baja; Este, porción adquirida a Juan Díaz, y Oeste, carretera de Cártama, estación y fincas de Juan Carrión, Juan Vargas, Ramón y Francisco Vargas, formando parte integrante de ella una casa-rancho con ciento cincuenta metros cuadrados.»

Inscrita al folio 70, tomo 546, libro 78 de Cártama, finca 3.588, inscripción tercera en el Registro de la Propiedad de Alora.

Valorada para esta primera subasta en 16.650.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el 20 de diciembre próximo, a las once horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, al menos, el 10 por 100 del precio, sin lo cual no serán admitidos; no se aceptarán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo; podrán hacerse licitaciones a calidad de ceder el remate a tercero; la finca sale

a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, pero en autos se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, las certificaciones registrales de cargas y de dominio de la expresada finca, con lo que deberán conformarse sin derecho a exigir ninguno otro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 31 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez, José García Martos.—El Secretario.—6.462-3.

PAMPLONA

Don Andrés Fernández Salinas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de juicio universal de suspensión de pagos de «Plásticas Cóndor, S. R. L.», domiciliada en ésta, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado convocar a Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 18 de diciembre y su hora de las diez de la mañana estando hasta esa fecha a disposición de los acreedores o sus representantes el informe de los interventores, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance y la relación de los créditos que tengan derecho de abstención, así como la proposición de convenio, a fin de que puedan obtener las copias o notas que se estimen oportunas.

Dado en Pamplona a 27 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez, Andrés Fernández.—El Secretario.—6.461-3.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Joaquín Delgado García, Juez de Primera Instancia de Quintanar de la Orden y su partido,

Por el presente participo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria registrado al número 88 de 1973, instado por el Procurador don Manuel González del Peral y Montes, en nombre y representación de doña Encarnación Muñoz Jimeno, que fue declarada pobre en sentido legal, por sentencia dictada en el correspondiente procedimiento de fecha 22 de abril de 1978, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Villacañas, con domicilio en calle Zaragoza, 32, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan del Pozo Carrascosa, nacido en Villacañas el 21 de marzo de 1913, hijo de Miguel del Pozo Cruza y de Gabriela Carrascosa Miján, con quien contrajo matrimonio el día 15 de noviembre de 1936, marchando, a los dos meses de la celebración de dicho matrimonio, a la guerra, con los que llamaban «excedentes de cupo» sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias algunas de su paradero ni de su existencia, a pesar de las muchísimas gestiones realizadas, incluso ante compañeros que habían estado con él en Francia, sin que ninguno de ellos haya aportado la más mínima información por lo que, por medio del presente, se anuncia la incoación de dicho expediente de declaración de fallecimiento del citado señor, a los efectos legales correspondientes.

Dado en Quintanar de la Orden a 20 de junio de 1978.—El Juez, Joaquín Delgado García.—Ante mí, el Secretario.—12.353-E. 1.º 17-11-1978

SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell y su partido judicial,

Hago saber: Que en la quiebra voluntaria número 585 de 1978, instada por la Entidad mercantil «Servicios Técnicos Internacionales, S. A.», representada por el Procurador señor Tarón, se ha dictado auto con fecha 23 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara en quiebra voluntaria a la Entidad mercantil "Servicios Técnicos Internacionales, S. A.", retrotrayéndose los efectos de esta declaración al día veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho en que se practicaron los primeros embargos por ahora y sin perjuicio de lo que se acuerde en definitiva, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes del quebrado. Procedase al arresto al Presidente del Consejo de Administración de la Entidad quebrada, don José Fornt Bertrán, mayor de edad, vecino de Barcelona, Ronda Ginardó, once; en su propia casa, si diere fianza de cárcel segura en cantidad de veinticinco mil pesetas en metálico, o en otro caso en la prisión provincial, librándose para ello exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de los de Barcelona. Se nombra Comisario de la quiebra a don José Navarro González, mayor de edad, Profesor mercantil, y censor jurado de cuentas, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio. Se nombra depositario de la quiebra a don Jaime Busquet Marcet, mayor de edad, casado, Perito Mercantil, vecino de esta ciudad, calle Les Plans, número doce, a quien se notificará este nombramiento para su aceptación. Publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con los nombramientos de Comisario y depositario, requiriendo en ellos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado, para que lo manifiesten al señor Comisario bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniéndoles a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al depositario bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo. Procedase por los señores Comisarios, depositario, Agente judicial y Secretario de la Administración de Justicia y Oficial en quien delegue a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros y papeles y documentos de giro en la forma prevenida en el artículo mil cuarenta y seis del Código de Comercio de 1829. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, oficiándose a los señores Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos con el fin de que las pongan a disposición del Comisario, al cual se hará saber que dentro de tercero día siguiente a la ocupación forme el estado de acreedores del quebrado. Para hacer constar la incapacidad del quebrado expidase mandamiento por duplicado ejemplar al Registro Mercantil de la provincia y al de la Propiedad del partido, el primero de los cuales se solicitará del señor Juez decano de los de Barcelona. Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecables; una vez que el señor Comisario haya presentado el estado o relación de acreedores, que deberá formar en el término de tres días, por lo que resuete del libro mayor y, en su caso por los demás libros o papeles del quebrado y las noticias que den éste o sus dependientes, presentada que haya sido la vista de

aquéllos, acuérdesse lo necesario para la celebración de la primera junta general, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos; cúrsese el correspondiente boletín de, digo a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, delegación de Barcelona, y con testimonio de esta resolución, encabécense las demás piezas de este juicio universal.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe. Están las firmas y rúbricas.»

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos legales.

Dado en Sabadell a 23 de octubre de 1978.—El Juez, Joaquín de Oro Pulido y López.—El Secretario judicial.—12.309-C.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, negociado 2.º,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de este día, dictada en el juicio ejecutivo sumario número 55 de 1977, seguido en este Juzgado por el Banco de Andalucía contra don Cándido Estrada Alvarez y la Compañía mercantil «C. A. N. P. A., S. A.», se saca a pública subasta, por segunda vez, término de Ley y tipo que se consignará en las descripciones, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 13 de diciembre de 1978, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma del tipo de cada finca, en pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro que menciona la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados por los licitadores hasta el momento de dar comienzo a la subasta.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca de la propiedad de la Sociedad «C. A. N. P. A., S. A.».

Un quinto o dehesa en término de Almodóvar del Campo, llamado Las Ballesteras y Naval Conejillo, de una extensión superficial, según el Registro, de 1.241 hectáreas, 24 áreas y 15 centiáreas, aproximadamente, y según consta en el título a que se hará posterior referencia, de 1.552 hectáreas. Linda: Al Norte, quinto original y fincas de varios vecinos de la aldea de Navacerrada; Mediodía, quinto Hoyas y Rozalejo; Saliente, quinto Tamaral, y Poniente, quinto o Posada Real. La tierra es de tercera calidad, destinada al cultivo de cereales principalmente, teniendo también parte de pastos y algunos trozos de monte bajo.

La relacionada finca salió a primera subasta por la suma de 57.400.000 pesetas, que se reduce en ésta en un 25 por 100 de dicha cantidad.

Dada en Sevilla a 13 de octubre 1978.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario, Antonio G. González Moreno.—12.522-C.

TUDELA

Don José Luis Calvo Cabello, Juez de Primera Instancia de Tudela y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos bajo el número 384 de 1977, a instancia del Procurador don Jesús Iribarren Echarri, representando la Entidad mercantil «Conservas Latorre, S. L.», con domicilio en Tudela, en cuyo expediente y por auto de 14 de octubre, se ha sobreseído dicho expediente de suspensión de pagos, declarándose terminado el mismo, quedando libres los acreedores y Entidad deudora para el ejercicio de sus acciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos pertinentes.

Dado en Tudela a 23 de octubre de 1978.—El Juez, José Luis Calvo.—El Secretario.—6.470-3.

VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 1.585/1978-A, a virtud de solicitud documentada del Procurador don Luis Muñoz Alvarez, en nombre de don Antonio Giner Marco, dedicado al negocio de explotación ganadera en el inmueble sito en Borbotó, camino de Masarrochos, sin número, en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del referido comerciante, quedando intervenidas las operaciones del mismo, con lo demás inherente a tal declaración, habiéndose nombrado interventores a don Vicente Andréu Iborra y don Antonio Prats Pons, Profesores mercantiles, y al acreedor don Angel García García.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Valencia a 31 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez, Manuel Peris. El Secretario.—6.469-3.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenjas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 457 de 1978, a instancia de «Fisol, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don M. José Bibián Fierro, contra «Alejandro A. Pérez Ezquerro, S. L.», se saca a venta en pública subasta, por segunda vez término de veinte días, la finca siguiente:

«Urbana situada en término de Miralbueno de esta ciudad (Zaragoza), partida Plano de San Lambert, que ocupa una extensión total de unos siete mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados,

con tres naves industriales y un edificio auxiliar, comprende las siguientes edificaciones:

Una nave industrial, designada como nave uno, con una superficie construida de dos mil setecientos doce metros cuadrados.

Otra nave industrial, distinguida como nave dos, que ocupa una superficie construida de dos mil setecientos doce metros cuadrados.

Otra nave industrial o nave tres, que consta de planta baja destinada a servicios de vestuario, almacenes y servicios de aire acondicionado, y otra planta alzada destinada a despachos y oficinas, con una superficie construida en cada una de aquellas plantas de mil veintiseis metros cuadrados.

El resto de la superficie se dedica a zona de desahogo y acceso.

Linda: por frente, orientado al Oeste, con finca de la misma Sociedad, de la porción destinada a calle particular por la que tiene acceso; por la izquierda, entrando o Norte, con finca de la misma Sociedad; por la derecha o Sur, con camino de Barbolos y de Garrapinillos, y por el fondo o Este, con finca de Alfredo Lacasa.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 3 en el tomo 1.026, libro 256 de la sección 3.ª, folio 45 y vuelto, finca 17.097, inscripción primera, y segunda.

El precio de tasación de dicha finca es de 70.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de diciembre próximo, a las once horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; sin que sean admitidas posturas que no cubran o sean inferiores al tipo de subasta, que es el 75 por 100 del importe total de la valoración dada a la finca, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos; y que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 30 de octubre de 1978.—El Juez, Luis Martín Tenjas.—El Secretario.—6.433-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 268 de 1978, por amenazas, contra Herbert Munt, de veinticuatro años de edad, de estado casado, industrial, hijo de Franz y de Rosa, súbdito alemán, por el presente se le cita, como denunciado, al acto del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de noviembre actual, y hora de las doce y treinta de su mañana, cuyo último domicilio lo tuvo en Urbanización de Torre de la Higuera, de Playa de Matalascañas, bar «La Bota», y actualmente en ignorado paradero, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Bollulllos Par del Condado (Huelva) a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—El Juez.—13.800-E.

PALMA DEL RÍO (CORDOBA)

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia de esta fecha en juicio de faltas número 232/78, en virtud de denuncia de parte médico, sobre lesiones en accidente de tráfico, ha mandado citar al lesionado Rafael Jesús Ríos Pérez, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado sito en plaza Comandante Baturones, número 1, a prestar declaración sobre los hechos y sus circunstancias, y sea reconocido por el Médico Forense de las lesiones que padece, haciéndole por la presente el ofrecimiento de acciones contenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 25 a 250 pesetas si no concurre a este primer llamamiento, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones si fueren necesarias.

Y para que sirva de citación al lesionado Rafael Jesús Ríos Pérez, de paradero desconocido, extendiendo el presente en Palma del Río a 2 de noviembre de 1978.—El Secretario P. S. R.—13.395-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

FONTANET OBISPO, Juan; hijo de Marcelino y de Juana, natural y vecino de Madrid, soltero, de veintidós años, domiciliado últimamente en la plaza de Zaragoza, procesado en causa número 108 de 1978 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar de la Plaza de Fuerteventura.—(2.900.)

Juzgados civiles

SANCHEZ LOPEZ, Pedro Ramón; natural de Valenzuela, de treinta y tres años, hijo de Rafael y de Rosalía; procesado en causa número 74 de 1978 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía.—(2.897.)

BARRAGAN BERMEJO, Gonzalo; de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Ocaña, 66; procesado en sumario número 42 de 1978 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Denia.—(2.895.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Agrupación de Apoyo de Combate en San Fernando deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 146 de 1978, Ramón Rodríguez Jiménez.—(2.889.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, de Ceuta, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan Carmona Carmona.—(2.887.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Antonio Coll Gutiérrez.—(2.888.)